

S.O.S. Attentats - S.O.S. Terrorisme

S.O.S. Atentados - S.O.S. Terrorismo



Palabras traídas en memoria de las víctimas del terrorismo
Escultura: Nicolás Alquín Foto: Hugues Dubois

Marzo de 2005

INDICE

ACCIONES

- Leyes
- Fondo de garantía
- Acompañamiento de las víctimas
- Intervención ante las instancias oficiales
- Justicia y verdad
- Estudios médicos
- Guía médica

OBJETIVOS EN EL CAMPO JURÍDICO

- Iguales derechos para todas las víctimas
- Cooperación judicial europea efectiva
- Cooperación judicial internacional
- Solidaridad internacional entre las víctimas
- Lucha contra la impunidad

PALABRAS DE LAS VÍCTIMAS

- Memorial
- Lucha contra el olvido
- Otros lugares de memoria
- Testimonios de víctimas y de sus familiares

INDEMNIZACION: guía práctica

- Fondo de garantía de las víctimas de actos de terrorismo
- Beneficiarios
- Régimen fiscal
- Trámites
- Derechos sucesorios
- Víctima civil de guerra

ACCESO DE LAS VÍCTIMAS A LAS DILIGENCIAS PREVIAS AL PROCESO

COMUNICACIÓN

- Sitio web
- Nuestra publicación, *Palabras de las víctimas*

ASISTENCIA-DIRECCIONES UTILES

CUPÓN DE ADHESIÓN

LISTA DE ATENTADOS DESDE 1974

S.O.S. ATENTADOS es una asociación creada el 24 de enero de 1986 conforme a la ley francesa de 1901 sobre la libertad de asociación. Agrupa exclusivamente a las víctimas del terrorismo y a sus familiares. Es una asociación sin fines de lucro y no se identifica con ninguna corriente filosófica, política ni religiosa.

S.O.S. ATENTADOS, está asociada al Departamento de información pública de la ONU como organización no gubernamental (ONG) y cuenta con el estatuto de miembro consultivo del ECOSOC (Consejo económico y social de la ONU)

ACCIONES

S.O.S. ATENTADOS promovió la adopción de leyes y otros textos jurídicos que posibilitaron:

- la indemnización de las víctimas
- la asimilación del terrorismo a una nueva forma de guerra
- la conformación de un dispositivo de asistencia psicológica

Leyes Francesas

-Indemnización integral de las víctimas efectuada por un Fondo de garantía

Ley del 9 de septiembre de 1986

-Retroactividad de la ley al 1 de enero de 1985

Ley del 30 de diciembre de 1986

-Estatuto de víctima civil de guerra

Ley del 23 de enero de 1990

-Exención en el impuesto sobre las sucesiones

Ley de finanzas rectificativa para 1990 (Art. 35)

-Derecho de S.O.S. ATENTADOS a constituirse en parte civil en caso de crímenes de terrorismo y delitos de asociación ilícita relacionados con el terrorismo

Ley del 6 de julio de 1990, Art. 2-9 del Código de procedimiento penal

-Modificación de los plazos de prescripción para las infracciones relacionadas con el terrorismo: 30 años para los crímenes, 20 años para los delitos

Ley del 8 de febrero de 1995, Art. 706-25-1 del Código de procedimiento penal

Definición del acto de terrorismo

Las incriminaciones definidas en los Arts. 421-1 al 421-5 del Código penal francés serán perseguidas, instruidas y juzgadas según las normas del Art. 706-16 del Código francés de procedimiento penal. El texto legal trata de las infracciones relacionadas con una acción individual o colectiva que tenga por fin alterar gravemente el orden público por medio de la intimidación o del terror.

El Fondo de garantía

Las víctimas de actos de terrorismo (ley del 9 de septiembre de 1986) y de otras infracciones (ley del 6 de julio de 1990) serán indemnizadas por el Fondo de garantía.

Cómo funciona

-Se trata de un organismo público autónomo que define las reglas de la indemnización

-Indemniza de manera integral todos los perjuicios sufridos por las víctimas, con independencia del proceso penal

-Está dirigido por un Consejo de administración compuesto por:

un presidente

un representante del Ministerio de Hacienda, del Ministerio de Justicia, del Ministerio de Asuntos Sociales y del Ministerio del Interior

un especialista en seguros

tres personas que hayan manifestado su interés por las víctimas. Así, **S.O.S. ATENTADOS** ha estado presente en el Consejo de administración desde la creación del Fondo, el 1 de enero de 1987.

En materia civil, el Fondo de garantía se subroga en los derechos de la víctima, es decir que los autores responsables, en la medida de su solvencia, reembolsarán al Fondo las sumas abonadas por las víctimas.

En todo momento las víctimas conservan sus derechos en la esfera penal y, por tanto, pueden efectuar denuncias contra los autores de los actos de terrorismo (ver más adelante)

Financiación

El Fondo es financiado por una contribución de solidaridad nacional que se deduce de los contratos de seguro de bienes (multiriesgo, hogar, empresa y automóvil)

Para el año 2005, la contribución quedó fijada en 3,30 euros por contrato

Daños materiales

En lo que atañe a los actos de terrorismo cometidos en Francia, las empresas de seguros no están facultadas para introducir cláusulas de exclusión de cobertura en los contratos de seguro de bienes (hogar, empresa, automóvil, etc.)

Acompañamiento de las víctimas

La asociación

-informa, orienta y acompaña a las víctimas en todos los trámites administrativos, médicos, jurídicos y ante los organismos de la seguridad social

-organiza encuentros y grupos de reflexión

-brinda consejos relativos a las pericias médicas

-participa en las diligencias previas al procesos judiciales así como en el juicio propiamente dicho

-participa en los gastos de las costas judiciales

S.O.S. ATENTADOS promueve una atención global e interdisciplinaria de las víctimas y sus familiares, tanto de manera inmediata como a largo plazo.

S.O.S. ATENTADOS, a través de la ley del 6 de julio de 1990, consiguió la indemnización integral de los perjuicios sufridos por las víctimas de agresión, violación y accidentes colectivos

Intervención ante las instancias oficiales

S.O.S. ATENTADOS es miembro de las siguientes instituciones:

- Consejo de administración del Fondo de garantía de las víctimas de actos de terrorismo y otras infracciones
- Consejo de administración de la Fundación DC 10
- Comisión consultiva de derechos humanos (Francia)
- Coalición de ONGs por la Corte penal internacional
- Colegio de abogados penal internacional

S.O.S. ATENTADOS es el portavoz de las víctimas ante:

- los poderes públicos franceses
- las colectividades locales francesas: consejos regionales y generales y ayuntamientos
- las instancias europeas e internacionales

Justicia y verdad

La asociación se pronuncia contra la pena de muerte y contra toda discriminación fundada en la raza, nacionalidad, religión u otros particularismos.

S.O.S. ATENTADOS preconiza la lucha contra el terrorismo por la vía judicial.

La asociación interviene en numerosos procesos penales ligados con el terrorismo.

Conforme a lo establecido por el Art. 2-9 del Código francés de procedimiento penal, **S.O.S. ATENTADOS** tiene el derecho de constituirse en parte civil en los procesos judiciales relativos a actos de terrorismo, en el marco de las acciones públicas iniciadas por el Ministerio público francés o por las propias víctimas.

S.O.S. ATENTADOS participa activamente:

- en los procesos penales relativos a las infracciones que configuran un crimen de terrorismo (autor o cómplice de homicidio, tentativa de homicidio y financiación)
- en las instrucciones abiertas por el Ministerio Público francés, contra toda persona sospechada de pertenecer a una red terrorista.

S.O.S. ATENTADOS interviene:

- si el atentado fue cometido en territorio francés, con independencia de la nacionalidad de las víctimas
- si las víctimas de un acto de terrorismo en el extranjero son francesas
- si se abre una instrucción en Francia, ya sea por financiación del terrorismo (Art. 33 de la ley del 15 de noviembre de 2001), ya sea por delitos de asociación ilícita relacionados con el terrorismo (Art. 421-2-1 del Código penal francés)

**En este último caso,
exceptuando a los jueces de instrucción y al Ministerio Público francés,
S.O.S. ATENTADOS es la única persona moral y física
que tiene derecho de vista de los expedientes de instrucción
relativos a toda red terrorista.**

La instrucción de todos los procesos relativos a delitos o crímenes relacionados con el terrorismo será centralizada en París:

- los crímenes de terrorismo serán juzgados por los tribunales en lo penal, tanto en primera como en segunda instancia. Estos tribunales estarán compuestos especialmente por magistrados profesionales (y no por un jurado popular). Llegado el caso, el proceso será elevado al Tribunal Supremo.
- los delitos serán juzgados por el Tribunal correccional de París, el tribunal de apelación de París y el Tribunal Supremo

Asimismo, **S.O.S. ATENTADOS** puede iniciar un proceso penal ante la Corte europea de derechos humanos

S.O.S. ATENTADOS

Facilita el acceso de las víctimas a las diligencias previas al proceso penal

Acompaña a las víctimas y a sus familiares a lo largo del juicio

Exige el respeto de los derechos de las víctimas y de los acusados

Lucha contra la invocación de la razón de Estado, argumento citado muy a menudo en materia de terrorismo

Estudios médicos

S.O.S. ATENTADOS impulsó la realización de estudios médicos a las víctimas

1) Estudio epidemiológico efectuado entre 1986 y 1987 por el I.N.S.E.R.M. (Instituto francés de la salud y de la investigación médica)

Este primer estudio permitió :

- modificar los límites de la indemnización, particularmente por medio de la creación del **daño específico de las víctimas de actos de terrorismo**
- instaurar células de emergencia médica y psicológica (a partir de 1995)

2) Estudio epidemiológico de las consecuencias sanitarias de los atentados cometidos en 1995 y 1996

El estudio se realizó bajo la supervisión de un consejo científico internacional y se publicó en 2001. Fue reconocido por la Organización mundial de la salud (OMS) y puesto a disposición del I.N.S.E.R.M. para las víctimas de la explosión acontecida el 21 de septiembre de 2001 en la usina AZF de la ciudad de Toulouse.

Guía médica

Los estudios citados precedentemente posibilitaron la elaboración de una guía práctica para uso profesional sobre la atención médico social de las víctimas de atentados, catástrofes y accidentes colectivos.

Se concluyó que existen estrechos nexos entre las secuelas registradas en los órganos auditivos, olfativos y gustativos y los trastornos psicológicos curables mediante un tratamiento apropiado.

Por lo demás, los estudios han puesto de manifiesto que, más allá de la asistencia de emergencia, es necesario mejorar :

- el apoyo social y psicológico de las víctimas a mediano y largo plazo,
- la formación de los profesionales de la salud sobre los estados de estrés postraumáticos
- el procedimiento pericial
- el sistema de evaluación de los perjuicios sufridos por las víctimas

Tanto estudios mencionados precedentemente como la guía médica están disponibles en nuestro sitio web www.sos-atentados.org o mediante solicitud a la asociación

OBJETIVOS EN EL CAMPO JURÍDICO

Iguales derechos para todas las víctimas

S.O.S. ATENTADOS promueve:

- la igualdad de tratamiento y de derechos de todas las víctimas del terrorismo, independientemente de su nacionalidad y del lugar del atentado
- una mayor uniformidad de las legislaciones internas de los Estados europeos
- la elaboración de un estatuto europeo de las víctimas del terrorismo

Cooperación judicial europea efectiva

S.O.S. ATENTADOS promueve:

- La aplicación rápida y efectiva del mandamiento de detención europeo
- La armonización de las políticas europeas en materia de prevención, represión y lucha contra la financiación del terrorismo
- Una mayor uniformidad de las leyes penales nacionales, de las incriminaciones y de las sanciones
- La supresión del procedimiento de extradición, el cual constituye un freno para la justicia y favorece la impunidad
- La extradición directa de los terroristas hacia el Estado donde se cometió el atentado
- La abolición de las fronteras judiciales para la creación de un ministerio público europeo con competencia para dirigir las investigaciones transnacionales, controlar los actos procesales y unificar los juicios contra los autores de actos de terrorismo

Cooperación judicial internacional

En vistas a eliminar los engorrosos procedimientos de las comisiones rogatorias internacionales **S.O.S. ATENTADOS** lucha por:

- la exclusiva competencia de la Corte Penal Internacional (creada por el Tratado de Roma el 17 de julio de 1998) para todo crimen de terrorismo, sin esperar la conferencia de revisión prevista para 2009
- la creación de un fondo internacional de indemnización para las víctimas del terrorismo, fundado en la solidaridad internacional
- el acceso de las víctimas del terrorismo a la Corte Penal Internacional
- la aplicación sistemática del procedimiento de competencia universal, de conformidad con los convenios internacionales vigentes
- la eliminación de las inmunidades inherentes a los jefes de Estado y de gobierno cuya responsabilidad como autores, instigadores o cómplices de actos de terrorismo ya ha sido declarada
- la firma y ratificación por parte de todos los Estados de los tratados internacionales relativos a la lucha contra el terrorismo
- la adopción inmediata del proyecto de Convención general contra el terrorismo internacional, que se encuentra actualmente sometido a discusión en la ONU
- la supremacía de la vía legal sobre las armas, en materia de combate contra el terrorismo

La palabra de las víctimas debe ser oída en las instancias internacionales

Solidaridad internacional entre las víctimas

Con el objeto de crear una red mundial que agrupe a investigadores y víctimas, **S.O.S. ATENTADOS** trabaja por reforzar los lazos con las asociaciones extranjeras de víctimas del terrorismo internacional.

Si exploramos nuevas formas de reflexión conjuntamente con todos los actores implicados, actuaremos de manera más eficaz en interés de las víctimas

Lucha contra la impunidad

S.O.S. ATENTADOS actúa para que quien haya cometido un crimen de terrorismo no escape a la justicia

Todo responsable de actos de terrorismo, trátese de autor, cómplice, instigador o quien preste ayuda económica para fines terroristas, incluso si se trata de dirigentes políticos en ejercicio de sus funciones, deben ser perseguidos, juzgados y condenados por las jurisdicciones penales nacionales o por la Corte Penal Internacional

S.O.S. ATENTADOS promueve la reflexión de la comunidad internacional para la protección de todas las víctimas del terrorismo y participa en la lucha contra la impunidad

El 5 de febrero de 2002, **S.O.S ATENTADOS** organizó un seminario internacional en torno al tema *Terrorismo y responsabilidad penal internacional*, que tuvo lugar en la Asamblea nacional, en París y el cual contó con la presencia de 600 personas.

La publicación *Le Livre Noir* (disponible en francés) reúne todas las instancias preparatorias del evento, realizadas por peritos internacionales.

En 2004, **S.O.S. ATENTADOS**, conjuntamente con el Instituto superior internacional de ciencias criminales (ISISC, Siracusa, Italia) y el Centro de derechos humanos de Galway (Irlanda), y gracias al financiación de la Comisión Europea en el marco del programa Grotius penal, editó y publicó *Terrorisme, victimes et responsabilité pénal internationale*. Se trata de una obra que reúne ensayos de diferentes especialistas (disponible en francés, Ed. Calmann-Lévy y en inglés mediante solicitud a la asociación; nuestro sitio web publica extractos en español e italiano)

S.O.S. ATENTADOS aboga por una respuesta judicial internacional coherente frente al terrorismo

PALABRAS DE LAS VÍCTIMAS

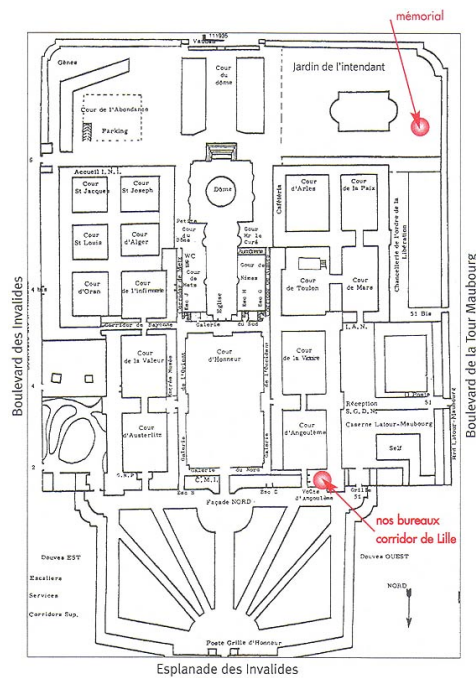
Memorial

***S.O.S. ATENTADOS** creó el primer memorial dedicado a todas las víctimas del terrorismo, el cual fue inaugurado por el Presidente francés el día 3 de diciembre de 1998*

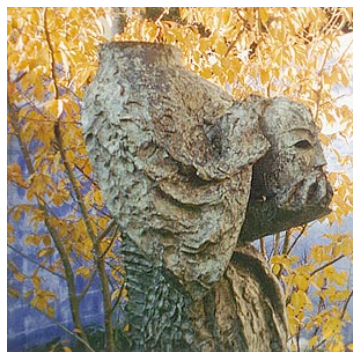
Palabras traídas en memoria de las víctimas del terrorismo

Escultura fuente, bronce, Nicolás Alquin ADAGP

Jardin de l'Intendant, Hotel de los Inválidos, distrito 7, París
Plaza Vauban



Lucha contra el olvido



Otros lugares de memoria

S.O.S. ATENTADOS solicitó que se colocaran placas conmemorativas en París en los siguientes lugares:

- Rennes 140, en memoria de las víctimas del atentado del 17 de septiembre de 1986
- Ministerio de Defensa (Bellechasse 37) en memoria de las 170 víctimas del vuelo UTA el 19 de septiembre de 1989
- Cementerio Père Lachaise, también en memoria de las víctimas citadas precedentemente
- estación de tren Saint Michel, en memoria de las 8 víctimas fallecidas en el atentado del 25 de julio de 1995

S.O.S. ATENTADOS organiza todos los años una ceremonia en homenaje a todas las víctimas del terrorismo

Testimonios de las víctimas y de sus familiares

Los testimonios pueden leerse en nuestro sitio web y en nuestra publicación Palabras de las víctimas. Asimismo, hemos realizado una película, con el mismo título y sus imágenes también están disponibles en nuestro sitio web

GUÍA PRACTICA DE LA INDEMNIZACIÓN

Fondo de garantía de las víctimas de actos de terrorismo

La ley del 9 de septiembre de 1986 es aplicable a los actos cometidos después del 31 de diciembre de 1984 y las víctimas disponen de un plazo de 10 años para presentar la solicitud ante el organismo.

Beneficiarios

- actos cometidos en Francia: toda víctima o derechohabiente, independientemente de su nacionalidad o de la regularidad de su permanencia en Francia
- actos cometidos en el extranjero: toda víctima o derechohabiente de nacionalidad francesa
- toma de rehenes: durante la detención, los familiares del rehén cobrarán un adelanto. Dicha suma será sustituida por la indemnización que cobrará la víctima en el momento de su liberación.

Procedimiento

El Fondo de garantía tiene competencia directa sobre los expedientes iniciados

- se trata de un proceso amistoso
- la propuesta cobra vigencia dentro de los 3 meses siguientes a la presentación de los justificativos de los perjuicios sufridos. La presentación debe ser efectuada por la víctima o sus derechohabientes
- en caso de no mediar acuerdo, la víctima puede solicitar la intervención del juez civil, y tiene derecho de apelación
- el pago puede realizarse por medio de un capital, de una renta o se puede acordar una solución mixta

Régimen fiscal

Tanto las indemnizaciones del Fondo de garantía como la pensión por invalidez o accidente de trabajo no están sujetas al impuesto sobre la renta

Trámites

Toda persona que se considere víctima de un acto de terrorismo tiene derecho a solicitar el Fondo de garantía. En caso de acto de terrorismo acaecido en territorio francés, el Fiscal General del Estado informa al Fondo de garantía acerca de la identidad de las víctimas de manera inmediata. Si el atentado tiene lugar en el extranjero, es responsabilidad del Ministerio de Asuntos Exteriores el informar al Fondo acerca de la identidad de las víctimas.

Las víctimas o sus derechohabientes deben dirigir su demanda de indemnización por medio de una carta certificada con acuse de recibo a:

Fonds de Garantie des victimes d'actes de terrorisme et d'autres infractions
64 rue DeFrance 94682 Vincennes Cedex-Francia

Contenido de la carta:

- estado civil completo, precisando apellido, nombres, nacionalidad, dirección, profesión, situación familiar
- fotocopia del documento de identidad, del permiso de residencia permanente, del pasaporte o del libro de familia
- fecha y lugar del atentado, o fecha de la toma de rehenes y de la liberación
- informe policial, testimonios o acreditación del consulado francés, en caso de acto de terrorismo cometido en el extranjero
- primeros certificados médicos, datos de hospitalización, baja laboral
- datos relativos al sistema de seguridad social y a la mutual (número, sucursal, dirección, régimen)
- explicitación en caso de atentado considerado como accidente de trabajo o accidente en el trayecto al trabajo, seguido del nombre y de la dirección del empleador
- documentos relacionados con la renta y la pérdida de ganancias
- fotocopias de los justificativos de gastos en concepto de honorarios, pagos a terceros, guardería de niños, transporte, etc.
- justificativo de todo tipo de perjuicio sufrido
- monto de las prestaciones brindadas por la seguridad social (subsidio diario, pensión), la mutual o el seguro
- código de identificación bancaria

El Fondo de garantía debe adelantar una parte de la indemnización, en el menor plazo posible.
Esta suma puede ser renovada en función del estado de salud del interesado

Heridas

Pericias

El Fondo de garantía ordena que se efectúen pericias médicas a fin de determinar las repercusiones del atentado en el estado de salud de la víctima. Este trámite permitirá evaluar ulteriormente la totalidad de los perjuicios sufridos.

Una vez consolidado (estabilizado) el estado de la víctima, el médico asignado prescribe un certificado de consolidación que debe dirigirse al Fondo de garantía y, eventualmente, a los organismos de la seguridad social. Con el objeto de evitar la multiplicación de las pericias, **S.O.S ATENTADOS** consiguió unificar el procedimiento pericial. El Fondo de garantía designa de común acuerdo con el Ministerio de Defensa y los organismos de la seguridad social un experto en cada especialidad

Consejos

Es indispensable:

- la intervención de uno o varios médicos competentes, especialistas en la reparación de daños corporales, según la naturaleza de la herida, ANTES de la pericia ordenada por el Fondo de garantía
- la redacción por parte del médico especialista consultado de un informe detallado previo, que deberá enviarse al Fondo de garantía ANTES de la pericia
- la presencia del médico consultado en las reuniones de peritos organizadas por el Fondo de garantía para cada especialidad.

S.O.S ATENTADOS posee una lista de médicos especializados que está a disposición de las víctimas. Los gastos de asistencia médica serán reembolsados por el Fondo de garantía

Daños corporales

Los peritos determinarán:

- la duración de la incapacidad laboral total temporaria (ITT)
- la valoración y la duración de la incapacidad parcial temporaria (ITP)
- la necesidad de ser asistido por un tercero durante estos dos períodos y la duración dicha asistencia
- la valoración de la incapacidad permanente parcial (IPP), la cual forma parte del daño psicológico

Daños patrimoniales

Los perjuicios económicos y profesionales serán evaluados mediante la presentación de justificativos (declaración de renta, recibos de sueldo, pérdida del empleo, disminución de los recursos, etc.)

Los peritos se pronunciarán acerca de:

- la influencia de las secuelas del atentado en la vida profesional y, particularmente, en la necesidad y la posibilidad de una reconversión laboral
- las consecuencias en la vida escolar o universitaria de la víctima
- la necesidad permanente de ser asistido por un tercero, en cuyo caso se precisará la naturaleza de tal asistencia y su duración diaria
- la necesidad y el tipo de instalaciones especiales para la vivienda de la víctima

Daño personal

Los peritos se pronunciarán también sobre los perjuicios personales:

- envergadura de los daños sufridos, evaluados en una escala de 1 a 7
- daño estético temporal o definitivo, evaluado en una escala de 1 a 7 (cfr. fotos)
- daños a la integridad sexual o a la capacidad de procreación
- privación de actividades de ocio, evaluada en función de justificativos tales como el carné de miembro de una asociación
- incapacidad de formar una familia y de reintegrarse a la vida social

Daño específico sufrido por las víctimas de acto terrorista

Quedó fijado en un 40% del capital de la incapacidad parcial permanente, con una base mínima de 2300 euros.

El daño personal y los daños específicos no son susceptibles de revisión por parte de los organismos de la seguridad social, constituyendo para la víctima un derecho adquirido

**En caso de agravamiento del estado de salud de la víctima,
el caso puede ser reabierto mediante la presentación de un certificado médico**

Evaluación e indemnización de los daños sufridos

Para la evaluación del monto de la indemnización que el Fondo de garantía debe abonar a las víctimas o a sus derechohabientes, es menester enviar los justificativos relativos a:

- gastos no reembolsados para el pago de servicios médicos
- pérdida de ganancias durante los períodos de ITT e ITP
- modificación o pérdida de empleo y/o de recursos (declaración del impuesto a la renta, recibo de sueldo, despido, seguro de desempleo, etc.)
- vida escolar o académica
- gastos de asistencia (tareas domésticas, cuidado de niños, enfermero o cualquier tercero)
- instalación de equipos médicos
- adaptación de la vivienda
- desplazamientos
- ropa y objetos personales dañados (con un límite de valor global)
- actividades de ocio habituales anteriores al atentado (acreditaciones, carnés de miembro de asociación u otro, fotos que reflejen tales actividades)
- daños estéticos (fotos que sirvan de prueba y, si fuere necesario, que ilustren la evolución del daño)

El Fondo de garantía deducirá de la indemnización las sumas que ya hayan sido reembolsadas a la víctima por los organismos de la seguridad social.

Fallecimiento

Indemnización de los derechohabientes

Los derechohabientes (cónyuge, concubino, hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos, personas a cargo) tienen derecho a una indemnización en función de los daños sufridos y gastos efectuados que comprende:

- un resarcimiento por daño moral según el grado de parentesco
- un resarcimiento por daños patrimoniales, calculado a partir de los ingresos anuales de la pareja
- una pensión concerniente a los gastos académicos, capitalizados en función de la edad del niño huérfano
- el reembolso de los gastos efectuados (obsequias, cuidado de niños, desplazamientos, etc.)

Trámites

Los derechohabientes deben acompañar:

- certificado de defunción
- libro de familia o documento oficial que acredite la relación de parentesco
- justificativos de pérdidas económicas (declaración de renta, declaración impositiva, etc.)
- facturas de los gastos de las obsequias y otros
- justificativos de las prestaciones brindadas por los organismos de la seguridad social, en particular el seguro de vida

Derechos sucesorios

El artículo 35 de la Ley francesa de finanzas rectificativa para 1990, que completa el artículo 796 del Código fiscal francés, establece que las sucesiones de las personas fallecidas en razón de un acto de terrorismo o de sus secuelas directas serán exoneradas del impuesto sobre las sucesiones

Víctima civil de guerra

Art. 26 de la Ley del 23 de enero de 1990

El terrorismo, una guerra en tiempos de paz

S.O.S ATENTADOS consiguió que las víctimas del terrorismo sean asimiladas a las víctimas civiles de guerra

La protección de las víctimas de actos de terrorismo cometidos después del 1 de enero de 1982 es competencia del Ministerio de Defensa francés.

Las víctimas gozan de los derechos y de las ventajas acordadas a las víctimas civiles de guerra, en virtud del Código francés de pensiones militares de invalidez y de las víctimas de guerra. Asimismo, cuentan con el estatuto de miembros de la oficina francesa de ex-combatientes (O.N.A.C.) y son beneficiarios de otras ventajas sociales específicas.

Derecho a la pensión de víctima civil

- las víctimas de los actos cometidos entre 1982 y 1984 percibirán una pensión militar de invalidez, única indemnización posible
- las víctimas de los actos cometidos después del 31 de diciembre de 1984 no pueden acumular dicha pensión a la indemnización principal abonada por el Fondo de garantía. Pueden obtener una pensión diferencial
- todas las víctimas de actos cometidos a partir del año 1982 gozan de los derechos accesorios ligados a tal estatuto.

Modalidades

- la solicitud debe dirigirse a la delegación comunal de ex-combatientes del domicilio del solicitante
- los derechos cobrarán vigencia el día de la solicitud
- una pericia fijará la valoración de la invalidez
- tres años después de presentada la solicitud, las víctimas serán convocadas para una nueva pericia. A partir de entonces, la valoración se convierte en definitiva si se trata de heridas.

Derechos accesorios

Si la valoración de invalidez es igual o superior al 10%, se acuerdan los llamados derechos accesorios, que consisten en beneficios sociales

Reserva de empleo

Las víctimas y viudas de guerra pueden beneficiarse de las disposiciones relativas a la reserva de empleo
¡A pesar de nuestros reiterados pedidos, los viudos no gozan de tales derechos!

Ventajas fiscales

A partir del 40% de invalidez, el “cociente familiar” del impuesto sobre la renta será aumentado media parte.

Derecho a tratamiento médico gratuito

La solicitud del carné de tratamiento médico gratuito debe dirigirse a la delegación comunal de ex-combatientes. Este carné dispensa a los heridos que ya gozan de una pensión del pago de los gastos médicos no reembolsados por los organismos de la seguridad social. Asimismo, exonera del pago de los gastos de hospitalización o, en su caso, de terapias termale, en las mismas condiciones que las estipuladas por los organismos de la seguridad social.

Los beneficiarios tendrán acceso a los equipos médicos de 20 centros comunales y a la Institución francesa de los Inválidos (establecimiento para los inválidos con problemas serios que necesitan un largo período de hospitalización) y podrán afiliarse al sistema francés de Seguridad social en caso de invalidez de al menos 85%.

Tarjeta de invalidez de la oficina francesa de ex-combatientes (O.N.A.C)

Su entrega se efectúa previa solicitud a la delegación comunal de la ONAC del domicilio de la víctima. La tarjeta concede un derecho de estacionamiento prioritario y reducciones en las tarifas de los trenes y otros medios de transporte público.

En caso de invalidez igual o superior al 85% se procede a la entrega de la tarjeta de estacionamiento prioritario y la víctima puede gozar de una reducción del 50% en las tarifas aéreas para inválido y acompañante, propuestas por algunas compañías para trayectos dentro del territorio francés.

Estatuto de menor bajo la tutela de la Nación

beneficiarios

- Huérfanos de menos de 21 años cuyo padre o madre falleció con motivo de un acto de terrorismo
- Menores de 21 años víctimas de actos de terrorismo
- Menores de 21 años cuyo padre o madre percibe una indemnización del Fondo de garantía
- Hijos de víctimas, nacidos dentro de los 300 días posteriores a un acto de terrorismo

La adopción del menor es pronunciada mediante una resolución del Tribunal de instancia del domicilio del solicitante

Efectos

- Subvenciones para afrontar gastos de vivienda, estudios y vacaciones
- Exoneración de los gastos de escolaridad
- Derecho a una pensión bajo algunas condiciones

Estatuto de viuda de guerra

La solicitud de pensión de viuda de guerra debe dirigirse a la delegación interdepartamental de ex-combatientes del domicilio del solicitante

El derecho a la pensión surte efecto el día siguiente al del fallecimiento y se calculará en función de las sumas ya abonadas por el Fondo de garantía y los organismos de la seguridad social

Este derecho da acceso a la afiliación al régimen general francés de Seguridad social

Patrocinio de la ONAC

La oficina francesa de ex-combatientes:

- Acompaña en el procedimiento de adopción del menor, transfiriendo las solicitudes de pensión recibidas a las delegaciones interdepartamentales correspondientes
- Organiza la ayuda para la inserción profesional y asiste a las víctimas en todo tipo de trámite
- Otorga ayudas financieras
- Ofrece vacantes en sus escuelas de reeducación profesional y en sus residencias de ancianos

ACCESO DE LAS VÍCTIMAS A LAS DILIGENCIAS PENALES PREVIAS AL PROCESO

S.O.S ATENTADOS promueve el acceso de las víctimas del terrorismo a las diligencias previas al proceso y les acompaña:

- Proponiendo a las víctimas de un mismo atentado reagruparse para ser defendidos por un único abogado
- Organizando reuniones informativas durante la instrucción y demás preparativos del proceso
- Fomentando la comunicación y los intercambios de experiencias entre las víctimas
- Permitiendo a las víctimas conseguir que se haga justicia y que se sepa la verdad

Como constituirse en parte civil

En caso de actos terroristas, tanto las víctimas como los familiares de las personas fallecidas pueden constituirse en parte civil del proceso penal. El proceso tendrá lugar ante los tribunales criminales de París, los cuales serán integrados por magistrados profesionales

- Si el Ministerio Público de París inicia una investigación judicial, las víctimas no necesitan hacer la denuncia de manera personal y tienen derecho a constituirse en parte civil
- Si ninguna investigación judicial fue iniciada en Francia, las víctimas pueden iniciar la acción penal mediante una denuncia ante el Fiscal General del Estado francés

Quiénes pueden constituirse en parte civil

Si el atentado fue perpetrado en territorio francés: todas las víctimas y familiares de las personas fallecidas, independientemente de su nacionalidad y de la regularidad de su permanencia sobre el territorio francés

Si el atentado fue perpetrado en el extranjero: todas las víctimas, independientemente de su nacionalidad, en el marco de un proceso judicial iniciado en Francia

Consejo : las víctimas, en su calidad de partes civiles, pueden constituir el mismo domicilio que su abogado. De este modo, se resguarda la confidencialidad de su dirección personal.

Financiación de las costas del proceso

Las víctimas del terrorismo tienen derecho a una suma que cubre los honorarios de los abogados.

S.O.S ATENTADOS centraliza todas las solicitudes dirigidas a la Oficina francesa de ayuda jurisdiccional, pone a disposición de las víctimas los formularios pertinentes y les ayuda a completarlos.

COMUNICACIÓN

Sitio web: www.sos-attentats.org

Nuestro sitio web cuenta con las siguientes rúbricas

La asociación

¿Quiénes somos?
Nuestra tarea
Lucha contra el olvido
Agenda
Comunicados
Prensa

Ayuda a las víctimas

Indemnización
Víctima civil de guerra
Acceso al proceso penal
Salud
Direcciones útiles

Testimonios

Testimonios de víctimas
Comentarios

Publicaciones

Nuestra publicación
Libros
Otras publicaciones

Justicia y terrorismo

Lista de atentados
Procesos judiciales
Justicia internacional
Actualidad

Lucha contra el terrorismo

Francia
ONU
Europa
Otras regiones
Seminarios y encuentros
Solidaridad internacional

Este sitio fue hecho para Usted, no dude en enviarnos sus comentarios y testimonios

Palabras de las víctimas

S.O.S ATENTADOS publica un periódico, Palabras de las Víctimas, dirigido a las víctimas, los magistrados, abogados, dirigentes políticos, estudiantes universitarios, medios de comunicación así como a toda persona interesada

Esta publicación será enviada por correo electrónico a toda persona que tenga acceso a Internet

PATROCINADORES

Principales organismos públicos que nos patrocinan:

- oficina del Primer Ministro
- Ministerio de Justicia
- Ministerio de Defensa
- Ministerio de Asuntos Exteriores
- la Secretaría de ex-combatientes y víctimas de guerra
- Delegación interministerial de la ciudad de París
- Consejo regional de Ile de France
- el Ayuntamiento de París

¡Gracias a todos los ciudadanos, empresas y asociaciones que apoyan nuestra tarea con tanta fidelidad!

DIRECCIONES ÚTILES EN FRANCIA

Fondo de Garantía

64 rue DeFrance
94682 Vincennes Cedex Francia
Tel : +33 (0)1 43 98 77 00, o (0)8 00 05 63 63
Sitio web : <http://www.fgti.fr>

Ministerio de Justicia

13 Place Vendôme
75001 París Francia
Tel : +33(0)1 44 77 60 60
Sitio web : <http://www.justice.gouv.fr/>

Secretaría de Estado para las víctimas

8 Place Vendôme
75042 París Cedex 01 Francia
Tél. +33 (0) 1 44 77 60 60
Sitio web : <http://www.justice.gouv.fr/>

Secretaría de Estado de ex-combatientes y víctimas de guerra

Ministère de la Défense

37 rue de Bellechasse
75700 París Francia
Tel : +33 (0)1 44 42 10 00
Sitio web : <http://www.defense.gouv.fr>

Oficina nacional de ex-combatientes y víctimas de guerra (ONAC)

Hotel Nacional de los Inválidos
75700 París Francia
Tel : +33(0)1 49 55 62 00

Institución nacional de los Inválidos

6 Boulevard des Invalides
75 007 París Francia
Tél. +33 (0) 1 40 63 22 22

Dirección interdepartamental de ex-combatientes y víctimas de guerra

10 Avenue du Val de Fontenay
94135 Fontenay-sous-Bois Francia
Tel.+33 (0) 1 49 74 34 00

El terrorismo es un asunto de todos y, a su vez, es la responsabilidad de cada uno de nosotros

Las víctimas del terrorismo y los familiares de las personas fallecidas con motivo de un acto de terrorismo pueden adherirse a nuestra asociación en calidad de miembro activo

Todo ciudadano, toda persona moral, empresa, grupo, sindicato o asociación puede apoyar la tarea de **S.O.S ATENTADOS** en favor de las víctimas y contra el terrorismo, adquiriendo la calidad de miembros benefactores

Todas las víctimas y amigos de nuestra asociación así como los adherentes y miembros benefactores recibirán nuestra publicación **Palabras de las Víctimas**, nuestro folleto y serán informados acerca de todos los eventos significativos para la asociación.

Al ayudar a **S.O.S ATENTADOS** usted está contribuyendo a mejorar los derechos de todas las víctimas del terrorismo, a afianzar la presencia de la asociación en los procesos judiciales y a luchar contra el terrorismo

Toda donación goza de una reducción fiscal según la legislación vigente (para más información consulte nuestro sitio web : www.sos-attentats.org)

Las víctimas necesitan el apoyo de cada uno de nosotros

Remita el cupón que se encuentra en esta página a
S.O.S ATTENTATS, S.O.S. TERRORISME
Hôtel National des Invalides
75700 París Cedex 07
Francia



S.O.S. ATTENTATS, S.O.S. TERRORISME
Hôtel National des Invalides, 75700 Paris cedex 07

ASOCIARSE o HACER UNA DONACIÓN

☐ Sr ☐ Sra ☐ Srta : Nombre.....Apellido:
Dirección :
Código postal : Ciudad:
Teléfono :Fax : Correo electrónico :
☐ Víctima, o ☐ Familiar, nombre de la víctima :
Parentesco que lo une a ella :
Fecha del atentado : Lugar del atentado :
☐ Colaboración anual como miembro..... Euros *
o ☐ Importe de su donación Euros

incluye el envío de « **Palabras de víctimas** », nuestra publicación

**importe mínimo de 25 Euros*

Cheque a la orden de S.O.S ATTENTATS o transferencia bancaria

BIC : 30002 00413 0000007709J

IBAN : FR39 3000 2004 1300 0000 7709 J26

Fecha :.....

Firma:

Le enviaremos un recibo especial para beneficiarse de una deducción fiscal en virtud de la legislación francesa vigente.

LISTA NO EXHAUSTIVA DE ATENTADOS DESDE 1974

2003 – 2005, Irak, atentados y toma de rehenes
2001 a 2005, Israel, múltiples atentados
8 de octubre de 2004, Embajada de Indonesia, París, 10 heridos
8 de octubre de 2004, Taba, Egipto, 33 muertos, un centenar de heridos
27 de septiembre de 2004, asesinato de Laurent Barbot, Djedda, Arabia Saudita
11 de marzo de 2004, Madrid, España, 191 muertos, 1400 heridos
19 de agosto de 2003, edificio de la ONU en Bagdad, Irak, 22 muertos, un centenar de heridos
16 de mayo de 2003, Casablanca, Marruecos, 45 muertos, un centenar de heridos
12 de mayo de 2003, Riad, Arabia Saudita, 35 muertos, 194 heridos
12 de octubre de 2002, Bali, Indonesia, 200 muertos, 300 heridos
6 de octubre de 2002, el Limburg, Yemen, 1 muerto, 24 heridos
8 de mayo de 2002, Karachi, Pakistán, 14 muertos, 12 heridos
11 de abril de 2002, Djerba, Túnez, 21 muertos, 30 heridos
11 de septiembre de 2001, Estados Unidos, 3 034 muertos, miles de heridos
9 de julio de 2000, toma de rehenes, Isla de Jolo, Filipinas
19 de abril de 2000, Quevert, Bretaña, Francia, 1 muerto, 6 heridos
25 de noviembre de 1999, atentado edificio de la URSAFF, Ajaccio, Córcega, Francia
6 de febrero de 1998, asesinato del funcionario Erignac, Ajaccio, Córcega, Francia
17 de noviembre de 1997, Lúxor, Egipto, 68 muertos, 80 heridos
3 de diciembre de 1996, estación de tren Port-Royal, París, 4 muertos, 170 heridos
entre 1993 y 1996, 43 franceses fueron asesinados en Argelia
27 de mayo de 1996, asesinato del Sr. Rezda Mazlouman, Créteil, Francia
17 de octubre de 1995, estación de tren Musée d'Orsay, París, 30 heridos
6 de octubre de 1995, Avenue d'Italie, estación de metro Maison Blanche, París, 16 heridos
7 de septiembre de 1995, Escuela primaria, Villeurbanne, Francia 32 heridos
3 de septiembre de 1995, mercado Richard Lenoir, París, 4 heridos
17 de agosto de 1995, Plaza de l'Etoile, París, 20 heridos
25 de julio de 1995, estación de tren Saint Michel, París, 8 muertos, 200 heridos
11 de julio de 1995, asesinatos del Imán Sahraoui y del Sr. Ahmed Omar, París 18°
24 al 26 de diciembre de 1994, secuestro del Airbus de Air France, 3 muertos, 256 rehenes
6 de agosto de 1991, asesinatos de los Sres. C. Bakhtiar y S. Katibeth, Suresnes, Francia
18 de abril de 1991, asesinato del Sr. Boroumand, París, Francia
Verano 1990, toma de rehenes en Irak y en Kuwait
23 de octubre de 1990, asesinato del Dr. Cyrus Elahi, Créteil, Francia
27 de septiembre de 1990, Café de París, Djibouti, 1 muerto, 15 heridos
19 de septiembre de 1989, avión DC 10 de UTA, 170 muertos
22 de octubre de 1988, cine Saint-Michel, París, 13 heridos
11 de julio de 1988, buque City of Poros, Grecia, 9 muertos, 80 heridos
19 de noviembre de 1987, Parking de la calle Falguière, París 15°, 3 heridos
24 de julio de 1987, toma de rehenes, vuelo de Air Afrique, 1 muerto, 1 herido
17 de junio de 1987, asesinato del Dr. Lafay, Córcega, Francia
18 de marzo de 1987, Djibouti, 13 muertos 60 heridos
17 de noviembre de 1986, asesinato de Georges Besse, París, Francia
17 de septiembre de 1986, calle Rennes, París, 7 muertos 54 heridos
15 de septiembre de 1986, Prefectura de Policía de París, 1 muerto, 45 heridos
14 de septiembre de 1986, café Renault, París, 2 muertos, 1 herido
12 de septiembre de 1986, Cafetería Casino, París la Défense, 43 heridos
8 de septiembre de 1986, Correo del Hôtel de Ville de París, 1 muerto, 16 heridos
9 de julio de 1986, Brigade de Repression du Banditisme, París, 1 muerto, 20 heridos
3 de mayo de 1986 : Colombo, Sri-Lanka, 3 muertos
20 de marzo de 1986, Galería Point-Show, París, 2 muertos, 21 heridos
17 de marzo de 1986, TGV, línea París-Lyon, 10 heridos
5 de febrero de 1986, FNAC Sports, Forum des Halles, París, 15 heridos
4 de febrero de 1986, Librería Gibert-Jeune, París, 4 heridos
3 de febrero de 1986, Galería del Claridge, París, 7 heridos
7 de diciembre de 1985, Galerías Lafayette y Le Printemps, París, Francia, 51 heridos
1985/1988 : secuestro de un ciudadano francés, Líbano
23 de febrero de 1985, Marks and Spencer, París, 1 muerto, 14 heridos
25 de enero de 1985, asesinato del General Audran, París
31 de diciembre de 1983, TGV, estación de tren l'Hermitage Francia, 2 muertos
31 de diciembre de 1983, estación de tren Saint-Charles, Marsella, Francia, 5 muertos, 50 heridos
23 de diciembre de 1983, restaurant le Grand Véfour, París, 10 heridos
23 de octubre de 1983, el edificio Drakkar, Beirut, Líbano, 58 muertos
15 de julio de 1983, Aeropuerto de Orly, Francia, 8 muertos, 60 heridos
9 de agosto de 1982, calle Rosiers, París, 6 muertos, 22 heridos
22 de abril de 1982, calle Marbeuf, París, 1 muerto, 63 heridos
29 de marzo de 1982, Le Capitole París-Toulouse, 5 muertos, 28 heridos
3 de octubre de 1980, Sinagoga de la calle Copernic, París, 4 muertos, 22 heridos
18 de julio de 1980, tentativa de asesinato del Sr. Bakhtiar, Francia, 2 muertos, 2 heridos
27 de marzo de 1979, calle de Médicis, París, 33 heridos
2 de diciembre de 1978, tienda BHV, París, 8 heridos
27 de junio de 1975, calle Toullier, París, 2 muertos, 1 herido
15 de septiembre de 1974, Drugstore Saint Germain, París, 2 muertos, 34 heridos.

El sitio web de S.O.S ATENTADOS cuenta con una lista más completa .



***Asociación
creada por las víctimas
para las víctimas***

Un equipo que escucha a las víctimas y a sus familiares

- Abre sus puertas
- Brinda consejos prácticos
- Efectúa el acompañamiento social, administrativo, judicial y psicológico de las víctimas

S.O.S. ATTENTATS, S.O.S. TERRORISME

Hôtel National des Invalides
75700 Paris Cedex 07
Francia

Tel +33 (0) 1 45 55 41 41

Fax +33 (0) 1 45 55 55 55

Internet: www.sos-attentats.org

Email: contact@sos-attentats.org